

ACTA N° 10/17

**ACTA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 18 DE
JULIO DE 2017.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labela

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 1/10 |




NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

| | <u>Página</u> |
|--|----------------------|
| 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.- | 3 |
| 2.- Dar cuenta al Pleno de los escritos, de fecha 17 de julio de 2017, presentados por D ^a María Isabel Hernández Orlandi, y por el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, con N° RGE 2017046823 y 2017046999, respectivamente.- | 3 |
| <u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</u> | |
| http://192.168.40.34/vod/Plenos/2017/07/18/PEU-10-18-07-2017/video_201707181019440000_FH.mov | |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 2/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la segunda sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D. Juan José Segura Román y D. Cristóbal Díaz García no asisten a la sesión, siendo excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por mayoría** de 23 votos a favor (12 PP, 8 PSOE y 3 C's), ninguno en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar la urgencia** de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Dar cuenta al Pleno de los escritos, de fecha 17 de julio de 2017, presentados por D^a María Isabel Hernández Orlandi, y por el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, con N° RGE 2017046823 y 2017046999, respectivamente.-

1. Se da cuenta del escrito, de fecha 17 de julio de 2017, presentado por D^a María Isabel Hernández Orlandi, con N° RGE 2017046823, que dice literalmente:

"AL SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ISABEL HERNANDEZ ORLANDI, Concejala, vecina de Almería con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Constitución s/n y provista de DNI 24160987Q, ante el Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería comparece y **EXPONE**:

Que mediante el presente escrito desisto de mi petición de fecha 12 de Julio de 2017 y SOLICITO mi reingreso en el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) en ese Ayuntamiento, en base a las siguientes,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 3/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que el pasado día 12 de Julio de 2017 presenté en el Registro General de ese Ayuntamiento, escrito mediante el que manifestaba mi decisión de abandonar el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y pasar a ostentar la condición de concejal no adscrito.

SEGUNDO.- El Art. 73.3 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, establece que " A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por lo que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos" En base a este artículo, y considerando que el abandono supone un acto integrado en la más estricta autonomía personal del concejal, adquiere plena eficacia desde su formalización sin necesidad de su aceptación por el Pleno del Ayuntamiento, si bien ello no elimina la necesidad de que el Pleno del ayuntamiento tome razón de la condición de miembro no adscrito, y a partir de ahí se desplieguen todos los efectos que la ley anuda a dicha condición.

A fecha de presentación de este escrito, aún no se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Almería de esta circunstancia.

TERCERO.- Si bien ha quedado claro que los efectos del abandono son inmediatos, la posibilidad de que el concejal no adscrito ingrese en otro grupo distinto al de su procedencia, también parece estar clara pues la norma, no lo permite.


Cuestión distinta es que el concejal lo que solicite sea su reingreso a su grupo originario, ya que el propio artículo 24 del Real Decreto 2568/1986 habla de que deberán integrarse en la formación política por la que concurrieron a las elecciones.

Es reconocido por la doctrina y la jurisprudencia de nuestros tribunales, la base asociativa del grupo político que hace que la voluntad de este tenga una fortísima prevalencia, frente a cualquier otra consideración, en cuanto a la adquisición y pérdida de la cualidad de miembro del mismo.

Partiendo de esta premisa y de que el desistimiento como tal carece de toda virtualidad jurídica, en la medida en que el acto voluntario de abandono del Grupo Municipal se ha perfeccionado, dependerá de la voluntad del propio Grupo Municipal el reingreso del concejal que ha abandonado y no de la voluntad de éste.

En este supuesto se estará ante una nueva solicitud de incorporación al grupo, igualmente lícita, pero que, a diferencia del abandono, requiere el cumplimiento de un requisito imprescindible, expresado en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|---------------------|---------------------|
| <i>Firmado por</i> | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| <i>CSV (Código de Verificación Segura)</i> | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | <i>Fecha y Hora</i> | 05/09/2017 13:25:16 |
| <i>Servidor</i> | afirma.redsara.es | <i>Página</i> | 4/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

el Art. 24 del Real Decreto antes mencionado: el consentimiento de todos los miembros del Grupo Municipal.

La STC 185/1993 de 31 de Mayo, ha resuelto esta cuestión pronunciándose en este sentido.

CUARTO.- Que habiendo reconsiderado mi decisión manifiesto mi voluntad de reingresar en el Grupo Municipal con el que concurrí a las elecciones municipales de 2015, y una vez que el resto de los miembros del Grupo Municipal han mostrado su conformidad con mi reingreso. Se aporta como doc. 1 escrito en el que de forma expresa el resto de miembros del Grupo Municipal manifiestan su conformidad con el reingreso.

Por lo expuesto,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito y documento que se acompaña, lo admita, y de conformidad con lo solicitado en el mismo me tenga por desistida de mi decisión de abandonar el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Almería, y por hecha mi petición de reingreso en el citado Grupo Municipal, y todo ello teniendo en cuenta que el resto de miembros del Grupo Municipal han manifestado de forma expresa su conformidad con mi reingreso.

Almería, a 17 de Julio de 2017.- Fdo. M^a Isabel Hernández Orlandi".

Documento anexo al escrito:

"AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

MIGUEL CAZORLA GARRIDO, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) en el Ayuntamiento de Almería, ante el Alcalde/Presidente de ese Excmo. Ayuntamiento comparece y **EXPONE**:

Que la concejal Isabel Hernández Orlandi, ha solicitado su reingreso en este Grupo Municipal del que voluntariamente decidió salir mediante escrito presentado el pasado 12 de Julio.


Que el resto de los miembros que componemos este Grupo Municipal hemos decidido de forma unánime consentir ese reingreso lo que manifestamos de forma expresa mediante este escrito.

Por todo ello,

SOLICITO, tenga por presentado este escrito, lo admita y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos oportunos.

Almería a 17 de Julio de 2017.- Fdo. Miguel Cazorla Garrido.- Fdo. Rafael J. Burgos Gástelo".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 5/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

2. Se da cuenta, así mismo, del escrito de fecha 17 de julio de 2017, presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, con N° RGE 2017046999, que dice literalmente:

"Dña. María Isabel Hernández Orlandi, con DNI n° 24.160.987-Q, D. Miguel Cazorla Garrido, con DNI n° 27,518.890-B y D. Rafael Jesús Burgos Gástelo, con DNI n° 25.998.100-G, en calidad de Concejales del Ayuntamiento de Almería,

EXPONEN:

Que dada la incertidumbre jurídica que podría suscitar la presentación por Dña. María Isabel Hernández Orlandi en el Registro General del Ayuntamiento, el día 12 de julio de 2017, de un escrito solicitando su pase a la condición de concejal no adscrito, y de otro escrito, de fecha 17 de julio de 2017, revocando la solicitud formulada en el escrito anterior,

SOLICITAN:

Para la legislatura 2015-2019, la constitución en el Ayuntamiento de Almería del **Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) - Partido de la Ciudadanía**, y en el cual designamos como Portavoz a D. Miguel Cazorla Garrido, con DNI n° 27.518.890-B, y como Secretaria a Dña. María Isabel Hernández Orlandi, con DNI-n° 24.160.987-Q, concejales en este Ayuntamiento, según credenciales aportadas en el Pleno de Constitución del día 13 de junio de 2015.

En Almería, a 17 de julio de 2017.- Fdo: Miguel Cazorla Garrido Concejal de Ciudadanos C's.-Fdo: María Isabel Hernández Orlandi Concejal de Ciudadanos C's.- Fdo: Rafael Jesús Burgos Castelo Concejal de Ciudadanos C's en el Excmo. Ayuntamiento de Almería".

Respecto de los citados escritos, vuelve a darse cuenta del informe emitido por la Secretaría General del Pleno, de fecha 17 de julio de los corrientes, y del que se ha dado cuenta en la sesión inmediata anterior celebrada este mismo día, que en la parte que afecta al presente asunto resulta ser del siguiente tenor literal:

"SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: (...)

INFORME DE SECRETARÍA

El Secretario General del Pleno que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.5, apartado e), párrafos 1° y 2°, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, emite el siguiente informe:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 6/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

1. **Legislación aplicable.**- Son de aplicación al caso y procedimiento las siguientes disposiciones normativas específicas:

- Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre (LBRL).
- Artículos 37, 38 y 41 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (ROP) (BOP nº 37, de 24 de febrero de 2009).

Como normativa supletoria, son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Artículos 23 a 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., de 28 de noviembre de 1986 (ROF).
- Artículo 24 del Reglamento del Congreso de los Diputados.
- Artículo 24 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.


2.- **Antecedentes.**- Por escrito de fecha 12 de julio pasado, registro de entrada nº 2017046106, la concejal de esta Corporación D^a María Isabel Hernández Orlandi, presenta escrito comunicando su decisión de "dejar de pertenecer al Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía- en el Ayuntamiento de Almería y desde este momento ostentar la condición de concejal no adscrita".

En fecha 14 de julio pasado, se emite por la Asesoría Jurídica de esta Corporación informe al referido escrito, indicando el régimen jurídico, la doctrina constitucional y legal, el momento en que surte efectos el referido escrito, los derechos y limitaciones de contenido político de los miembros no adscritos, y los derechos y limitaciones de contenido material y económico de dichos miembros.

En el mismo día 14 de julio pasado, la Alcaldía convoca sesión plenaria, extraordinaria y urgente, para el día 18 de julio, a las 12'00 horas, con los puntos a que se ha hecho referencia en el encabezado de este informe, más el primero de ratificación de la urgencia de la convocatoria.

En el día de hoy, 17 de julio de los corrientes, la Sra. Hernández Orlandi presenta escrito en el Registro General, nº 2017046823 del Registro de Entrada, dirigido al Sr. Alcalde solicitando "me tenga por desistida de mi decisión de abandonar el Grupo Municipal de Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía- en el Ayuntamiento de Almería, y por hecha mi petición de reingreso en el citado Grupo Municipal, y todo ello, teniendo en cuenta que el resto de miembros del Grupo Municipal han manifestado de forma expresa su conformidad con mi reingreso". Adjunta al citado escrito otro, de la misma fecha de hoy, suscrito por el resto de componentes del Grupo Municipal referenciado, D. Miguel Cazorla Garrido y D. Rafael J. Burgos Castelo, por el que, tras exponer que la Sra. Hernández Orlandi ha solicitado su reingreso en este grupo municipal del que voluntariamente decidió salir mediante anterior escrito de fecha 12 de julio pasado, manifiestan que "el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 7/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

resto de los miembros que componemos este Grupo Municipal hemos decidido de forma unánime consentir ese reingreso, lo que manifestamos de forma expresa mediante este escrito".

Así mismo, con fecha de hoy día 17 de julio, los concejales D. Miguel Cazorla Garrido, Portavoz, D. Rafael Jesús Burgos Castelo y D^a María Isabel Hernández Orlandi, presentan escrito nº 2017046999 del Registro de Entrada, por el que exponen que, dada la incertidumbre

3. Consideraciones jurídicas.-

3.1.- (...)

3.2.- Respecto de los **puntos tercero y cuarto del Orden del Día** de la sesión Plenaria convocada para mañana día 18 de julio, hay que tener en cuenta el escrito de la Señora Hernández Orlandi, del día de hoy, de reintegración al Grupo Municipal Ciudadanos, al que aporta conformidad expresa del resto de miembros del citado Grupo, entre ellos su Portavoz, y el escrito presentado, así mismo en el día de hoy, por los Señores Cazorla Garrido, Burgos Castelo y la Señora Hernández Orlandi, de aclaración de los miembros integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería.


El artículo 73.3 LBRL, a sensu contrario, permite la integración de concejales no adscritos al grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos.

Tal y como establece la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1993, de 31 de mayo, y al analizar hasta qué punto se puede otorgar eficacia jurídica al escrito por el cual el solicitante desiste de la pretensión de abandonar el Grupo Político correspondiente a la lista electoral por la que se presentó a las elecciones, concluye que el desistimiento, como tal, carece de toda virtualidad jurídica, en la medida en la que el acto de abandono voluntario del Grupo Municipal se ha perfeccionado al presentarse en el registro de entrada, estándose, por tanto, ante una nueva solicitud de incorporación al Grupo Municipal, igualmente lícita, pero que, a diferencia del abandono, requiere el cumplimiento de un requisito imprescindible, cual es el consentimiento de todos sus miembros, tal y como establece el artículo 24 del ROF.

En el mismo sentido, los artículos 24.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y 24.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, permiten que, en cualquier momento, el Diputado o Diputada no adscrito pueda retornar al Grupo parlamentario al que hubiese pertenecido, siempre que medien el consentimiento y la firma de su Portavoz.

Además, entre la solicitud de la Sra. Hernández Orlandi de abandono del Grupo Ciudadanos, de fecha 12 de julio pasado, y la de reintegración en el mismo Grupo de procedencia, de fecha 17 de julio, han mediado no más de 5 días, cumpliéndose el plazo establecido en el artículo 38.2 ROP, del que disponen los grupos para adscripción de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 8/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

miembros a los mismos. Este plazo de 5 días no ha provocado en la Corporación Municipal ningún efecto de transfuguismo al que responde la reforma operada en la LBRL por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en desarrollo del Acuerdo sobre Transfuguismo firmado el 17 de julio de 1998 por la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria, y ratificado mediante Acuerdo de 26 de septiembre de 2000, Acuerdo en el que se señala que, "A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad". En esta Secretaría General no consta que la Sra. Hernández Orlandi haya sido expulsada del Grupo Municipal, ni que haya pactado con otros grupos políticos su integración en los mismos.

En tal sentido, de la solicitud de la Señora Hernández Orlandi de reingreso al Grupo Municipal Ciudadanos, del día de hoy, al que acompaña escrito de conformidad de los restantes miembros del Grupo Municipal, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación, así como del escrito de todos los integrantes del Grupo, aclarando la integración de miembros en el mismo.


Como quiera que, por prohibición expresa del artículo 51 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, no es posible introducir en sesiones plenarias extraordinarias nuevos puntos del orden del día, de dichos escritos no puede darse cuenta en la sesión del día 18 de julio, por lo que deben ser objeto de asuntos a incluir en próxima sesión plenaria.

Ello aconsejaría que los puntos tercero y cuarto de la sesión plenaria del día 18 de julio quedaran sobre la mesa, hasta tanto el pleno tome conocimiento de los escritos de fecha 17 de julio anteriormente referenciados; o que se convocara nueva sesión plenaria, con el mismo carácter de extraordinaria y urgente, para dar cuenta de dichos escritos, con lo cual, la situación de grupos políticos en la Corporación no variaría.

Es todo cuanto se informa y se eleva a la Alcaldía en atención a lo solicitado, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho. En Almería, a 17 de julio de 2017. **EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**, Fdo. Fernando Gómez Garrido".

La Corporación queda enterada, constatándose que, en aplicación de lo establecido en el artículo 73.3 LBRL, interpretado a sensu contrario, y por aplicación supletoria de lo establecido en los artículos 24.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y 24.2 del Reglamento

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 9/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWTWHVHSFIMZZWLM | | | |

del Parlamento de Andalucía, ante la falta de regulación expresa en el Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Hernández Orlandi puede volver a integrarse en el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Almería, quedando integrada en el mismo y no variando, por tanto, la situación de grupos políticos de esta Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------|---------------------|
| Firmado por | ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | NG76FSUQFUVBWITHVHSFIMZZWLM | Fecha y Hora | 05/09/2017 13:25:16 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 10/10 |
|  | | | |
| NG76FSUQFUVBWITHVHSFIMZZWLM | | | |